PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por	un mes.	. 2 pesetas.
Por	tres meses	. 5'50 >
	seis meses	
Por	un año	. 20 50
	FUERA DE LA CA	PITAL:

Números sueltos, 0'25 ptas, cada uno,

Dolotin



Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictes y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tras eéntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la pulicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de fondos previnciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la insercion, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, sen ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONGERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Exema. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las sus cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesero, Giro Postal o letra de fácil co-

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña. Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Marzo).

Gobierno Civil

Comunidad de Labradores

CIRCULAR

673

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 38 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, se hace público por la presente circular que con esta fecha han quedado aprobadas las reformas que quieren introducir en sus Estatutos la Comunidad de Labradores de Cervera del río Alhama, por no haber reclamado nadie contra ellas en el plazo legal concedido al efecto y ser favorables a su aprobación la mayoría de los informes emitidos por las Corporaciones consultadas en el curso del expediente incoado en este Gobierno civil para ver si procedía o no su aprobación.

Logroño, 10 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaria de Gobierno

652

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal y Juez municipal y Juez municipal suplente de Casalarreina, partido judicial de Haro, que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de

el Boletín Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 10 de Marzo de 1923.— El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados Militares

Requisitorias

653

Emilio Azcona Carranza, hijo de Emilio y de Felisa, natural de Haro (Logroño), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba pequeña, color sano, frente oval, domiciliado últimamente en Haro, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián ante el Juez instructor D. José Lamuela Lazpiur, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 5 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, José Lamuela

656

Peña Peña, Dionisio; hijo de Raimundo y de Petra, natural de Pazuengos, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Pazuengos, provincia de Logroño, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infanteria Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 13 de Marzo de 1923.
- El Comandante Juez instructor,
Sabino Osona.

no Usona.

JUZGADOS MUNICIPALES

642

la publicación de este anuncio en Don Doroteo Cerrolaza Carasa,

Juez munipal de esta villa de Hornos.

bro.

Por el presente hace saber: Que el día veinte del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, por no haber habido licitador en la primera, los bienes siguientes:

Dos cubas para vino tasadas en sesenta pesetas cada una, rebajado el 25 por 100 de la tasación, cuyos bienes de la propiedad de Juan Pascual, vecino de éste, se venden en ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de Daroca en juicio de faltas contra el referido Juan.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y previa consignación del diez por ciento de éste.

Hornos, 9 de Marzo de 1923.— Doroteo Cerrolaza.

Comisión Provincial

644

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 decágram s. 0 40
Idem de carne, kilogramo. 3 25
Idem de vino, litro. 0 42
Idem de cebada de 4 kilogramos. 1 40
Idem de paja de 6 kilogramos. 0 48
Idem de aceite, litro 2 10
Idem de carbón, kilogramo. 0 24
Idem de leña, kilogramo. 0 10
Idem de petróleo, litro. 1 64

Lo que se anuncia en el Bolictén Off-CAIL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logrofio, 12 de MARZO de 1923.— El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—El Secretario, Benigno Macua. Sección administrativa de primera Enseñanza

Material de adultos

657

Habiendo dispuesto la Dirección General de 1.ª enseñanza, en circular publicada en el Boletín Oficial del Ministerio del 6 del corriente, que los Maestros formulen un presupuesto parcial por el importe del 10 por 100 del material de adultos del corriente ejercicio, queda sin efecto la circular de esta Sección, fecha 3 del mes actual, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 10.

En su virtud, los Maestros remitirán con urgencia a esta Sección el presupuesto duplicado del importe del referido 10 por 100, deduciendo los descuentos de 1'20 y 0'50.

Los que no hayan remitido la cuenta, pueden incluir en la misma la cantidad de este nuevo presupuesto, y los que ya la hubieren remitido, conforme al presupuesto ordinario, pueden formular una

cuenta parcial.

Lo que se publica para los efectos consiguientes, rogando a los Alcaldes, enteren de esta circular a los Maestros.

Logroño, 14 de Marzo de 1923. -El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

Conforme a lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real ordan de 17 de Abril de 1920, he nombrado con esta fecha Maestro interino de la Escuela Nacional de Niños de Fuenmayor, número 2, a don Justo A. Leza Vicente, núm. 397 de la lista del Grupo C.

Lo que se publica para conocimiento del interesado por ignorar si continúa residiendo en Toledo (Colegio de María Cristina), previniéndole que transcurrido el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezza este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin que se haya posesionado de la citada Escuela o justificado que sirve en otra Nacional, será baja en la lista respectiva, con pérdida de derecho a obtener Escuela en propiedad por dicho medio.

Logroño, 15 de Marzo de 1923.

-El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

Administración Municipal

SANTA MARÍA DE CAMEROS

660

Don Braulio Bermejo Martínez, Alcalde constitucional de Santa María de Cameros, provincia

de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de María Nieves Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pedro Martínez Fernández, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Esteban Martínez Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro (difunto) y de María Nieves, nació en esta villa de Santa María, provincia de Logroño, el día 21 de Noviembre de 1894, teniendo, por tanto, ahora si vive 29 años; su estado era el de soltero, y de oficio comercio al ausentarse hace 16 años del pueblo de Santa María, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Esteban Martinez Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que

suscribe.

Santa María de Cameros, 12 de Marzo de 1923.-Braulio Bermejo.

LOGROÑO

361

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Pablo Maestre Martínez, número 67 del sorteo del Reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Bonifacio Maestre Ruperez, yen su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.° del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes, respecto a dicha ausencia.

El citado Bonifacio Maestre Rupèrez tiene en la actualidad unos 46 años de edad, estatura regular, color sano, ojos azules, y sin señas particulares.

Logroño, 13 de Marzo de 1923. -El Alcalde accidental, Moisés

Iglesias.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Don Ignacio León Mayor, Alcalde constitucionla de Aguilar del río Alhama, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de D. Casimiro Jiménez Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo citado, alistado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente, en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Luis Jiménez Tutor, y cuyas cir-

cunstancias son las siguientes: Es hijo de Clemente y Macaria; nació en Aguilar del río Alhama, provincia de Logroño, el día 11 de Febrero de 1878, teniendo, por tanto, ahora si vive 45 años; su estado era el de casado, y de oficio tejedor al ausentarse hace 20 años del pueblo de Aguilar del río l Alhama, que fuè su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Luis Jimènez Tutor, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Aguilar del río Alhama, 7 de Marzo de 1923.—Ignacio León.

ENCISO

Tramitados en este Ayuntamiento los oportunos expedientes para justificar la ausencia de Conrado Jiménez Sánchez, y Agustín Munilla Gil, de más de 10 años, de los cuales resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Conrado Jiménez Sánchez y Agustín Munilla Gil, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de anteceden-

Conrado Jiménes Sánchez, es hijo de Pedro y Juana, cuenta 38 años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, y

Agustín Munilla Gil, es hijo de l Julián y Rafaela, cuenta 45 años de edad, de estatura regular, delgado, y de color sano.

Enciso, 11 de Marzo de 1923.— El Alcalde, Liborio Martínez.

ARNEDILLO

615 En la Secretrria de este Ayuntamiento. quedan expuestos al público, para los efectos de reclamación, los documentos cobratorios formados para el año 1923-24, que a continuación se expresan:

Matrícula industrial, por quince días; padrón de cédulas personales, por quince días; reparto de contibución rústica y urbana, por

ocho días.

Arnedillo, 6 de Marzo de 1923.— El Alcalde, Bruno López

> 655 CANILLAS

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de estasvilla, con el sueldo anual de 110 pesetas, pagadas de los fondos municipa-

Las personas que deseen desempeñar dicho cargo, lo solicitarán de esta Alcaldía en el término de quince días.

Canillas, 12 de Marzo de 1923. -El Alcalde, Isaías Torrecilla.

Ayuntamiento Constitucional de Matute

647

Año de 1922-23

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

347

		PRESUPUESTO autorizado	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
		y rectificaciones		EN MÁS	EN MENOS
	INGRESOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
6 7 8 9	Recursos legales para cubrir el déficit	385 48 9.945 17 50 »	3.456 » 3.456 » 3.456 » 7.492 69	362 · 7.492 69	385 48 3.489 17 50 3.489 17 50 3.489 17
@	Totales de Ingresos	14.772 56	11.310 69	7.854 69	11.316 56
	PAGOS .				
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	Ampliación Totales de Pagos. Existencia en Caja	4.708 » 100 » 1.374 » 120 » 1.218 46 550 » 275 » 695 10 5.187 » 50 » 500 » 14.772 56	2.402 20 612 75 642 62 199 40 401 05 3.447 10 217 39 217 39 3.388 18		2.300 80 100 » 761 25 120 » 575 84 350 60 275 » 294 05 1.739 90 50 » 282 61
	Total	•		utility of the	

Matute, 31 de ENERO de 1923. - El Secretario-Contador, Lucio Jiménez.

En las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1293-24, los documentos que se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que se señalan.

Ayuntamientos

Zarzosa. - Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días, matrícula industrial, ocho días.

Villarejo.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria

y urbana, ocho días.

Cihuri.—Repartimientos de la contribución rústica y urbana, y matrícula industrial, por el tiempo reglamentario.

Bañares. — Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial, ocho-días.

Villar de Torre.--Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días. Mansilla.—Padrón de cédulas

personales, quince días.

Aguilar del río Alhama. - Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, quince dias.

Robres del Castillo.—Repartimientos de la contribución rustica, pecuaria y urbana, ocho días, matrícula industrial, diez días.

Villanueva de Cameros.-Padrones de cédulas personales, 15 días, repartimientos de contribu-· ción urbana, ocho días.

Murillo de río Leza.—Repartimientos de contribución urbana, por el tiempo reglamentario.

Santo Domingo de la Calzada. -Matricula industrial y padrón de carruajes de lujo, diez días.

Santurdejo. — Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Ezcaray.—Repartimiento de la contribución rústica y pecaria, 8 días.

Medrano. -- Matrícula industrial, ocho días.

Manzanares de Rioja.—Repartos de contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, ocho días.

Santa, Coloma.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho dias.

Pradillo de Cameros.—Repartimientos de la contribución urbana, ocho días; padrones de cédulas personales, quince días.

Alcanadre.—Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, ocho días.

Tricio.—Repartimiento de rùstica, colonia y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, ocho y diez días.

Manjarrés.—Repartimientos de las contribuciones rústica, pecua-

ria y urbana, ocho días. Leza de rio Leza.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocno dias, matrícula industrial, diez días, y padrón de cèdulas personales, 15 días, todos ellos con sus correspondientes listas cobratorias.

Ledesma de la Cogolla.--Repartimientos de la contribución rustica, pecuaria y urbana, ocho dias, ships to soil to rest of

Cenicero.—El presupuesto ordinario para el próximo año eco-

Disp. Property.

(c) Ministerio de Cultura 2005

nómico, quince días, reparto de urbana, ocho días.

Anguiano.--Repartos de la contribución rústica y urbana, ocho días.

Briñas, -Los mismos. Carbonera.-Idem. Hormilla.-Idem.

Ocón.—Idem. Sotès,—Idem,

Villoslada.—Idem.

Viniegra de Abajo.—Idem.

Santurde.—-Repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial, ocho y diez días.

Arnedo. - Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares, ocho días; matrícula industrial y de comercio, diez días, y padrón de cédulas personales, quince dias:

Laguna de Cameros.—Padrones de cédulas personales y edificios y solares, matrícula industrial y repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, 15 y 8 días.

Soto de Cameros. — Repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Albelda de Iregua. -- Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, ocho días.

MATUTE

Por traslado del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Veterinario de esta villa y su partido, dotado con el haber anual de 730 pesetas por la inspección de carnes y de higiene y sanidad pecuarias, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y 130 fanegas de trigo cobradas en el mes de Septiembre de cada año, por el servicio de caballerlas.

El partido lo componen éste como cabeza y Tobía que dista un kilómetro por carretera, poniéndose anualmente de cinco a seis

mil herraduras. Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los méritos y servicios que posean, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Matute, 10 de Marzo de 1923.— El Alcalde, Fernando Lozano.

ARNEDO

659

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en diez de Febrero ultimo, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

- D. Fancisco Sáenzde Tejada Vda.
- . Pilar Castiella Martinez
- » César Ruiz de la Torre Inda
- · Urbano Ruiz de la Torre Solana.

Parte personal Parroquia de San Cosme

- D. Benigno Sáenz de Zúñiga
- Venancio Pérez Vega » Manuel Muro Bretón

BOLETIN OFICIAL

Patricio Jiménez Isdeos

Parroquia de Santo Tomás

- D. Juan Villoldo Hostalot
- Pilar Morales de Setién
- Elvira Sáenz Roldán Faustino Muro Rubio

Por el Sindicato Católico

D. Cándido Urriza Gutiérrez

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que habrán de formularse en el plazo de siete días ante esta Alcaldía.

Arnedo; 6 de Marzo de 1923.— El Alcalde, Eusebio Herrero.

MUNILLA

610

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza o cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, de este término municipal y pueblos limítrofes de Larriba, Zarzosa y Lasanta, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de dichos Ayuntamientos.

Además, el Profesor que sea agraciado, podrá contratar libremente la asistencia de unas 475 caballerías pertenecientes a los vecinos de dichos pueblos, así como el herraje de las mismas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a la Alcaldía de esta villa de Munilla, durante el plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Munilla, 1.º de Marzo de 1923. -El Alcalde, Dionisio Mendiola.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín Oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

RINCÓN DE SOTO Concejales

- D. Florencio Escalada Llorente reodoro Torres Torres
- » Raimundo Medrano Llorente
- » Fausto Llorente Zaracaín
- Sinforiano Acedo Martínez Faustino Urtubia Llorente
- Gregorio García Fuertes
- Demetrio Medrano Mendizá-
- Ildefonso López Oñate Ruiz Lucas Escalada Llorente

Mayores contribuyentes

- D. Ildefonso Llorente Martinez Manuel López Oñate Medrano
- Eugenio de Fe Gómez

rente

- Pedro Pérez Llorente
- » Fructuoso Fernández Llorente Fèlix Medrano López Oñate
- Florencio Urtubia Mendizábal · Gregorio López Oñate Llo-

- D. Manuel Irazola Urtubia
- » Isidoro Fernández Llorente
- » Luis Samaniego Ibáñez » Gregorio Medrano López
- Oñate
- » Manuel Escalada Llorente
- Segundo Fernández Llorente » Martin Llorente López Oñate
- » Agustín Ramírez Ruiz
- Timoteo Palacios Matute
- Julián Ruiz Medrano » Primo López Oñate Fernán-
- » Manuel López Oñate López
- Oñate Auspicio Matute Medrano
- Eulogio Llorente Escalada
- » Bautista López Oñate Lloren-Constantino Mendizábal Me-
- drano » Francisco Llorente García
- Vinuesa Vicente Palacios Matute
- Justo Ruiz Fernández
- » Ricardo Martínez Mendizábal Agustín López Oñate Torres
- Guillermo Pérez Mendizábal
- Pedro Badillos Iñiguez
- Lorenzo Llorente Llorente
- » Manuel Ganzález Fernández Vicente López Oñate Llorente
- Félix Pérez Llorente
- » Pedro Agreda Llorente
- Victoriano Asensio Ruiz Bonifacio Sázez Bretón
- » Antonio Lapedrera Mendiza-
- bal Máximo Fernández Llorente

ALCANADRE

Concejales

- D. Cayo Rodríguez Royo
- » Cruz Martinez Romeo
- Toribio Rodríguez Royo
- » Tomás Maestre Royo
- Felipe Pastor Pastor
- Crispin Mateo Gil Julián Torres Gil
- » Nemesio Royo López
- Agustín Martínez Royo

Mayores contribuyentes

- D. Protasio Gil Martinez
- » Gregorio Royo Torres
- Gregorio Diez Balmaseda
- Juan Rupérez Martinez
- Florencio Martínez Huici » Paulino Gónzalez Piedrami-
- llera
- » Romualdo Salas Maestre
- Eusebio Rupérez Gil
- » Victor Royo Moreno
- Aniceto Martínez Bretón
- Mateo Gil Martinez Dionisio Royo Moreno
- Mariano Gil Martínez
- Angel Martinez Barco
- Domingo Fernández Maestre
- Victoriano Mateo Gil
- Francisco Gil Martínez
- Calixto Martínez Barco
- Tomás Gómez Resa Angel Diez Rupérez
- » Víctor Fernández Martínez
- » Lucas Taza Fernández Rufino Rupérez Elvira
- Fusebio Fernández Romero
- Eusebio Barco Fernández
- Santiago Fernández Rupérez
- Manuel Taza Fernández
- » Romualdo Barco Royo
- » Alejandro Kupérez Elvira
- Román Rodríguez Mayayo
- Paulino Espinosa Maestre Alejandro Ochagavía Rodrí-
- guez Federico Barco Fernández
- Hermógenes Sancho Gil
- Félix Gil Rupérez
- Hilario Gil Fernández

Ayuntamiento Constitucional de ENCISO

onauble audi aldet

nantal stand tended orang

sagoul enertials comment

Depositaria

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1922-23 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

- Applementation of actual a linear and actual	Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	247 05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.800 00
CARGO	4.047 05
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.803 79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .	243 2 6

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1-57.	Ptas. Os.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
	14800	25 300	631.77
1.º Propios	> >	2 2)
2.° Montes))	> >	
3.° Impuestos		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
4.° Beneficencia			
5.º Instrucción pública	, , ,		
7.° Extraordinarios	, ,	2 2	
8.º Resultas.—Existencias en 31			
de Marzo de 1922.			
9.° Recursos legales para cubrir	11900		
el déficit.	8.000 00	3.800 00	11.800 00
10. Reintegros))	
Total de ingresos.	8.000 00	11.800.00	11.800 00
Pagos		usi gani.	t shippy to
1.º Gastos del Ayuntamiento .	2.372 50	960 75	3.333 25
· 2.º Policía de Seguridad	46 30		46 30.
3.º Policía urbana y rural	967 50		1.426 25
4.º Instrucción pública	4 400 70	3 3	4 500 05
5.° Beneficencia	AND DECIDE AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PERSON O	0-0	
6.º Obras públicas	188 20	250 > 94 10	250 > 282 30
7.º Corrección pública. 8.º Montes	100 20	516 >	516 »
9.° Cargas	2.728 75	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	3.888 56
10. Obras nueva construcción.)		
11. Imprevistos	250 •	54 13	304 13
12. Resultas		, 2 , T2	al mais >
Total de pagos.	7.752 95	3.803 79	11.556 74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los decumentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

ENCISO, 3 de Enero de 1923.—El Depositario, Emilio Sánchez.

so month application of the contract of

oversminonino menol

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de nuestro cargo.

ENCISO, 3 de Enero de 1923—El Secretario, Julio Gutiérrez. V.º B.º: El Alcalde, Baldomero Gutiérrez.

DONATIWO

Para las familias de individuos muertos, desaparecidos o inutilizados en Africa

Recibida la cantidad para dicho fin asignada a las familias interesadas residentes en esta provincia, se publica a continuación la relación de las que han sido agraciadas para que puedan personarse en las oficinas del Gobierno Militar en esta Capital, a partir de esta fecha y en día laborable, de tres a cinco de la tarde, para percibir la cantidad de 61°90 pesetas que les ha correspondido; teniendo presente que para acreditar su personalidad, deben ser acompañadas de otra persona conocida y solvente como testigo y traer un certificado de la Alcaldía respectiva de fecha corriente que sirva también para identificar la persona con derecho al donativo.

Los que no lo efectúen dentro de los ocho días siguientes al de hoy, o no les convenga por vivir en localidades bastante separadas de la Capital, se les remitirá por conducto de los Comandantes de los puestos de la Guardia civil.

Tambièn se hace constar que aquellos que habiéndolo solicitado no figuren en la expresada relación, es que carecen de derecho a ello.

Apellides y nombres de los agraciados RESIDENCIA

上海和拉斯·加克·克尔·西斯·西斯·西斯·西斯·西斯·西斯·西斯·西斯·西斯·西斯·西斯·西斯·西斯·			
Abad Muzqui Julián			Calaborra
Alcalde Zapata María		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	El Villar de Arnedo Casalarreina
Angulo Manero Carlos . , Arce Castillo Ricardo		THE CONTRACTOR OF SAME	Cuzcurrita
			Nieva de Cameros
Bachiller Galindo Fernando.		THE RESERVE OF THE PERSON OF T	Navajun
Barahona Arnaen Esteban .	•	The state of the s	Sajazarra
Barruete Elfas Silvina.	•		Santa Eulalia Somera °
Bobadilla Ochoa Gregorio .		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	Prèjano
Bolandier Balgañón Ursula .	AND PHONES	A THE PARTY OF THE	San Millán de la Cogolla
Calatayud Ruiz José		TO A STATE OF THE PARTY OF THE	Nájera
Calvo Marin Dionisio		• - •	Autol
Calvo Novajas Enrique	•		Sorzano
Calleja Muñoz Armenio . Capellán Aransay Ignacio .			Logroño, (General Espartere, 3) Santurde
Carbonel Pcyales Segundo			Alfaro
Ceniceros Lerena Basilie .		MATERIAL PROPERTY.	San Millan de la Cogolla
Cibiauri Martinez Portillo Leoca	dio		
Corral Olmos Julián	•		Sante Domingo de la Calzada
Cruz Crespo Juan.		•).	Cenicero
Diez Abad Silvestre	HOUSE ON STANSON PARTY.		Treviana
Escudero Calvo Manuel .		WHEN THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY	Grávalos
García Ruiz Juan.	LORE		Santo Domingo de la Calzada
García Villar Anacleta			Granon
Gay Angel			Logroñe Munilla
Gútièrrez Lalanes Elena .			Corera
Gutierrez Pabeo Ruperta .	** - 24		Villavelayo
			Logrofio (Marqués de S. Nicelás, 7)
Jiménez Jimènez Celedonia .			Cervera del Rio Alhama
Jimènez de Pablo Casimiro .		u	Turruncun
Larrea Guarras Pauline .	1200		Alfaro
Lasheras Ocon Nicolás.	•	• •	Aldeanueva de Ebre
López Sáenz Remigio	•		Ocón
López Velasco Emeteria .		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Huercanos
Lozano Bustamante Fernando Mahave Cortazar Manuel			Matute Logrofio
Male Ochoa Bernardo			Galilea
Manrique Fernández Amado.	2001		Logrofio (Marqués S. Nicolás, 110)
Mauleon Navarro Eugenio .			Alfare
Mendoza Andorreguis Gregorio	4.43 [2]		Nájera
Ortuño Gudel Benito			Albelda de Iregua
Perez Alvarez Nicolás	0.05		Anguciana
Perez Luis Francisco	1430		Cornago
Porres del Río Dionisia	130		Tirgo
Pinillos Rueda Josefa			Murillo de Rio Lega
Prior Mendi Teodore			l'irgo Santo Dominge de la Calzada
Río Hoyos Matías del			Casalarreina
Rodriguez Carasa Benito .			Logrofie
Royo Arnedo Juan	•		Logrofio
Rubio Solana Cándido			Arnedo
Ruiz Bajo Estanislao	•		Nájera
Ruiz Calvo Roque		• •	Quel
Sáenz Oliván Jenaro			Lagunilla
Sáenz Río Josè	5 22	•	Trevijano
Sáinz Felipa.			Logrofio Alfaro
Sáinz Miguel Alejo			Alfaro
Samaniego Pérez Manuel .	311.5		Anguciana
Sierra Córdoba Estefana .			Ojacastro
Somovilla Pisón Aniceto .			Pasuengos
Tobias Matute Vicente.	P. P.		Villaverde
Torres Gil José Maria		•	Alcanadre
Urraca Victorión Pilar	• 3	¥6 ,	Anguciana Managarana
Vargas Escalante Martin .	•		Manzanares de Rioja
Velarde Velarde Dominga . Villacañas Navarro Julián .	C.	•	Logroño Haro
Virumbrales Campo Felisa .			Hare
Zonetero Ochos Mannel			Carvere del Ric Albama

LOGROÑO, 17 de Marzo de 1923.

Zapatero Ochoa Manuel

. Cervera del Rio Albama